

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**SUSCRIPCIONES**

Ayuntamientos. . . . .	50 ptas. año
Particulares. . . . .	45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales. . . . .	35 » »

Edictos de Juzgados de 1.ª Instancia y anuncios de todas clases. línea. . . . .	0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales. . . . .	0,40 »

## SUMARIO

**Administración Provincial**  
GOBIERNO CIVIL

- Circular.*
- Inspección Provincial del Trabajo. — *Circular.*
- Diputación provincial de León. — *Anuncio.*
- Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León. — *Anuncio.*

**Administración Municipal**  
Edictos de Ayuntamientos.

- Administración de Justicia
- Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

## Administración provincial

**Gobierno civil de la provincia de León**

**SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA**  
CIRCULAR NUM. 152

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio provincial de Ganadería, e declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa en el término municipal de Santa María del Monte de Cea, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 5 de Agosto de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. León 17 de Octubre de 1940.

El Gobernador civil,  
*Carlos Pinilla*

## INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO DE LEON

*Festividad de Todos los Santos*

En virtud de las facultades que la Orden Ministerial de 9 de Marzo último le confiere, la Delegación Regional de Trabajo, ha dispuesto que el día 1.º de Noviembre próximo sea fiesta total con recuperación de horas y con las excepciones que establece la vigente Ley de Descanso Dominical, extensivas a la carga y descarga de mercancías en las estaciones y su transporte.

En las localidades donde ese día se celebre feria o mercado tradicio-

nal, puede estar abierto el comercio medio día o sea por la mañana.

En las minas de carbón, dado el régimen de excepción que imponen a su jornada de trabajo las actuales circunstancias y teniendo en cuenta lo dispuesto al efecto por la Dirección General de Trabajo, pueden optar entre el trabajo y el descanso, siempre que en este último caso se recupere las horas perdidas y la producción obtenida en las mismas no sea inferior a la normal de un día.

León, 30 de Octubre de 1940.—El Inspector Jefe, José de Cárdenas.

## Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

ANUNCIO

Concluidas reglamentariamente las obras de construcción de los caminos vecinales de Villacalbiel por Villalobar a la carretera de la de Villacastín a Vigo a León, de San Feliz de las Lavanderas a la carretera de Rionegro a la de León a Calvoalles (trozo entre la carretera y Quintanilla del Monte) y Boñar a Sotillos (trozo entre Boñar y Colle), en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910 en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y demás disposiciones vigentes, se hace público para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra los Contratistas, que lo son, respectivamente, la Junta Vecinal de Villacalbiel (Ayuntamiento de Villacé), Don Francisco Fernández y D. Victorino Fernández, vecinos de León, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se derivan, lo hagan ante el Juzgado del término donde radican las obras o ante los organismos competentes, en el plazo de 20 días, debiendo el Alcalde respectivo interesar de aquellos la entrega de la certificación acreditativa de las reclamaciones presentadas, cuya certificación deberán remitir a esta Diputación dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio.

León 24 de Octubre de 1940.—El Presedente, Enrique Iglesias Gómez.

## Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León

*Bases para la provisión de una plaza de oficial de Secretaria*

1.º No habiéndose presentado nadie a la convocatoria, que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y demás concordantes, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 28 de Agosto último, la provisión de la misma se efectuará en turno libre pudiendo tomar parte todos los españoles mayores de 18 años que se crean con derecho a ello.

2.º Dicha plaza tendrá la asignación de entrada de 3.000 pesetas anuales y todos los derechos que determina el Reglamento de Régimen interior y las disposiciones legales de aplicación a este caso.

3.º Los aspirantes presentarán sus instancias, reintegradas con póliza de 1,50 y acompañadas de la cédula personal correspondiente, dirigidas al Sr. Presidente de la Cámara en la Secretaría de la misma, durante el plazo de 30 días a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º A las instancias se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Certificado de buena conducta expedido por la Autoridad local respectiva.
- c) Certificación de carecer de antecedentes penales.
- d) Certificación facultativa de no tener defecto físico o enfermedad contagiosa, que la inhabilitó para el desempeño del cargo.
- e) Certificación acreditativa de una perfecta adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal designado, convocará la fecha en que se realizará la práctica de los ejercicios, que versarán sobre las materias enumeradas en programa aparte, proponiendo a esta entidad, dentro de los diez días siguientes, el nombramiento del concursante que mayores méritos ostente y cuya proposición deberá ser aprobada por el pleno.

El concursante designado para

este cargo deberá tomar posesión del mismo dentro de los quince días coptados desde la notificación del nombramiento.

León, 29 de Agosto de 1940.—El Presidente, Luis de Cos.

*Programa para las oposiciones a una plaza de Oficial de Secretaría de esta Cámara*

Lectura y escritura al dictado.

Práctica de mecanografía copiado y al dictado con un mínimo de 200 pulsaciones.

Operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales. Regla de tres simple, compuesta, interés y descuento. Tantos por ciento y repartos provinciales. Sistema métrico decimal y problemas que tengan por fundamento estos conocimientos.

Organización y fundamento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Su relación con el Estado.

Conocimientos generales de la provincia de León y su división por Partidos Judiciales y Ayuntamientos.

Conocimientos generales del Decreto núm. 264, de 1.º de Mayo de 1937 dictando reglas de amparo a las clases humildes, que, privadas de trabajo, no pueden atender a las necesidades perentorias de la vida. Su desarrollo encomendado a estas Corporaciones.

Registros de entrada y salida. Extracto de documentos, expedición de certificados, redacción de comunicaciones y tramitación de expedientes.

Fiscalía de la vivienda. Su reglamentación y trámites. Norma de obtención de la cédula de habilitabilidad. Fianzas. Su obligatoriedad.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Formada la Matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, con el fin de que pueda ser examinada y formularse contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Cristina de Valmadrigal, 17 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Arturo Gallego.

### Ayuntamiento de Villazanzo

Se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1938 y 1939, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular

por escrito, contra las mismas, las reclamaciones que crean oportunas.

Acordado por este Ayuntamiento instruir expediente de suplementos de crédito para atender a diversos pagos cuyos créditos se hallan próximos a agotarse, se halla expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda Municipal.

Villazanzo, 17 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Aniceto García.

### Ayuntamiento de Canalejas

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1940, en sus dos partes personal y real, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Canalejas, 18 de Octubre de 1940.—El Alcalde, Aquilino Aláez.

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo, y en el transcurso de los quince días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto Municipal.

Campo de Villavidel  
Oencia  
San Emiliano  
Soto y Amío

Formado que ha sido el anteproyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1941, por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que figuran al pie, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Burón  
Cuadros  
Llamas de la Ribera  
Paradaseca  
Rioseco de Tapia

## Administración de justicia

### Juzgado municipal de León

Don Enrique Alfonso Herrán, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado, con el número de orden 251 del año actual, seguido contra el denunciado Francisco García Zaragoza, por la falta de malos tratos de palabra y de obra, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta. El Sr. D. Ricardo Gavilanes Cubero, Juez municipal propietario de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Francisco García Zaragoza, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por malos tratos de palabra y de obra; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Francisco García Zaragoza, declarando las costas de oficio.

Así, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste, y sirva de notificación a la denunciante Angeles Alegre Ruiz, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, que sello con el del Juzgado en León, a catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta.—E. Alfonso.—V.º B.º: El Juez Municipal, Ricardo Gavilanes.

## ANUNCIO PARTICULAR

### VENTA DE FINCAS

Se venden en subasta voluntaria, que tendrá lugar el día 11 de Diciembre próximo y hora de las cinco de la tarde, en la Notaría de D. José López, de León, calle de Lope de Vega, número 2, las fincas de una heredad, sitas en términos de Alga-defe, Toral de los Guzmanes y Villarrabines, de cabida aproximada de más de doscientas hectáreas o 2.550 heminas, de primera calidad y regadía, algo menos de la mitad y el resto de secano; hay buena casa y bodega. Pliego de condiciones o informes, en León, Nicanor López, Ramón y Cajal, 33 y en la expresada Notaría, En Laguna de Negrillos, Enrique Ramos.

Núm. 426.—14,25 ptas.

LEON

renta de la Diputación

1940

